

**DON JOSÉ DÍAZ IBÁÑEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (ALMERÍA).**

**DECRETO 0132/2016**

En atención a las potestades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, artículo 21 de la Ley de Bases con su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás legislación concordante, HE RESUELTO aprobar las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BARRAS PARA SU COLOCACION EN LA PLAZA DEL PUEBLO DEL 11 AL 15 DE AGOSTO, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ESTE MUNICIPIO.**

**PRIMERA.-** Constituyen las presentes bases las características y requisitos para la adjudicación correspondiente de colocación de una barra con objeto de la celebración de la Feria del Mediodía con estas características.

**SEGUNDA.-** La Feria del Mediodía se celebrará del 11 al 15 de Agosto en la Plaza del Pueblo, facilitando el Ayuntamiento de Tabernas la colocación de un toldo o carpa que cubrirá la totalidad de las barras, equipo de sonido, enganche de luz y toma de agua para abastecer las necesidades de los regentadores. El resto de la instalación correrá por parte de los concursantes.

**TERCERA.-** El número de barras que se podrán colocar, una vez medidos los espacios, serán dos y, en los siguientes lugares: la primera de ellas en la acera de la entidad bancaria Cajamar y la segunda, a continuación. Las barras se ajustarán de tal manera que puedan caber las dos previstas.

**CUARTA.-** Las dos barras se adjudicarán a las dos ofertas de mayor cuantía siendo la oferta mínima a realizar de 250 euros. Las ofertas correspondientes se presentarán, a partir del día siguiente de publicación de las bases, en sobre cerrado en la oficina de registro municipal, en el Ayuntamiento de Tabernas, hasta el día 1 de agosto de 2016, debiendo indicar en el anverso del sobre el título “FERIA DEL MEDIODIA” y en el reverso el remite correspondiente.

**QUINTA.-** Sólo podrán concurrir hosteleros de Tabernas.

La documentación a aportar dentro del sobre será: Documentación acreditativa del desarrollo de la actividad (Alta en el I.A.E, Seguridad Social y certificado de acreditación de la formación para manipulador de alimentos y Boletín eléctrico en vigor) y otro sobre dentro del primero donde figurará la oferta económica.

**SEXTA.-** Por lo que se refiere a la limpieza y salubridad de la Plaza, los regentadores de dichas barras se encargarán, en todo momento, de mantener el lugar limpio de residuos sólidos y líquidos, para el adecuado desarrollo de las actividades de la feria por la noche, siendo de su responsabilidad cualquier problema que se pudiese suscitar a este respecto. **QUEDA PROHIBIDO EL USO DE VIDRIO EN DICHA INSTALACIÓN.** En caso de incumplimiento el ayuntamiento se reserva la potestad de clausurar la barra.

**SÉPTIMA.-** El horario máximo de cierre será a las 20:00 h. para el correcto desarrollo de las actividades programadas, excepto el lunes que el cierre será a las 19:00 h. por el paso de la procesión, quedando prohibida la venta de bebidas a partir de dicha hora.

**OCTAVA.-** Asimismo, en cuanto a la seguridad y desarrollo de las actividades los regentadores serán responsables de los problemas que sus clientes ocasionen en la zona pudiendo ser, por este motivo, cesados en la autorización concedida para la explotación de la barra.

**NOVENA.-** La apertura de sobres se realizará el día 1 de agosto a las 14:00 h., los regentes solicitantes deberán presentarse en el Ayuntamiento a la hora anteriormente citada. En caso de igual cuantía de la oferta económica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con orden de preferencia en la resolución:

1. Por antigüedad en dicha actividad.
2. Según la situación de lejanía de su negocio respecto a la Plaza del Pueblo.

**NOTA.-** Se ruega a los regentadores de las barras que, en la medida de lo posible, mantengan la buena armonía entre ellos y sus clientes, ya que se trata de unas fiestas en la cual debemos disfrutar todos y todas.

En Tabernas a 25 de julio de 2016

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

